



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2020-MPSM/A

San Miguel, 17 de Noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Informe N° 237-2020-GDES/MPSM, del 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social MPSM, Soc. Gilberto Zamora Ramos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, del 12 de octubre de 2012, se declaró de interés nacional y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional y creó la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), con la finalidad de coordinar los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y representantes de la sociedad civil, orientados a la consecución de la Seguridad Alimentaria y Nutricional Nacional. En cumplimiento de dicha norma se elaboró la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 021-2013 y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe N° 237-2020-GDES/MPSM, del 09 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Social MPSM, Soc. Gilberto Zamora Ramos, solicita la emisión de la resolución de conformación del equipo técnico para la formulación del PSAN de la Provincia de San Miguel, considerando que ya se cuenta con el equipo consultor contratado por el Proyecto Planificando Nuestro Futuro, los mismo que ya vienen coordinando con el equipo técnico conformado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos IX y X del Título Preliminar, se establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos; asimismo que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de promover el desarrollo integral, que permita viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, lo cual debe ser permanente e integral y en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20º inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Provincia San Miguel, 2021-2025, integrado de la siguiente manera:

Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien tiene la función de coordinador del equipo técnico.

- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Subgerente de Desarrollo Productivo y Empresarial.
- Subgerente de Programas Sociales.
- Jefe de la Unidad de Salud y Gestión Ambiental.
- Subgerente de Medio Ambiente.
- Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento.
- Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos.
- Director/representante de la UGEL San Miguel.
- Coordinador del proyecto Planificando Nuestro Futuro.
- Director (a)/representante de la Red de Salud San Miguel.
- Director de la Agencia Agraria San Miguel.
- Representante de la EPS SEDACAJ San Miguel.
- Representante de Comité del PVL.
- Representante de Comedores Populares PCA.
- Regidor de la Comisión de Saneamiento, Salud y Limpieza Pública.
- Regidor de la Comisión de Desarrollo Económico, Abastecimiento y Comercialización.

ARTÍCULO SEGUNDO: El equipo técnico, constituido en el artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones de conducir el proceso de planificación a nivel provincial, involucrando a todas las municipalidades distritales de la provincia y demás actores, así como la elaboración del documento del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Provincia San Miguel, 2021-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

